



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D. E. de C. T. e I.,<sup>1</sup> doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto	Interlocutorio No. 297
Radicado	05001-31-03-010-2022-00268-00
Proceso	Verbal de responsabilidad civil extracontractual
Demandante	GLORIA AMPARO GUTIÉRREZ MURIEL
Demandado	GILDARDO DE JESÚS JARAMILLO TABARES
Tema	Fija fecha audiencia

Una vez integrado el contradictorio, procede el Despacho a fijar fecha y hora para evacuar la audiencia propia del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de GLORIA AMPARO GUTIÉRREZ MURIEL, identificada con la C. C. 43.706.554, **contra** GILDARDO DE JESÚS JARAMILLO TABARES, identificado con la C. C. 8.311.616; MAURICIO QUINTERO OCAMPO, identificado con la C. C. 1.026.139.908; YOLEIDI BETANCUR CIFUENTES, identificada con la C. C. 43.182.150; EXPRESO MOCATAN S. A. S., con NIT 8909031644, y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A., con NIT 8600370136. Consecuentemente, se convoca a las partes y apoderados a la audiencia INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO consagrada en el art. 372 del C. G. P., la cual tendrá lugar el día 10 de julio de 2023 a las 9:00 a. m.

La AUDIENCIA INICIAL se ocupará de las etapas de CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, ABSOLUCION DE INTERROGATORIOS DE PARTE Y FIJACION DEL LITIGIO.

ATENDIENDO A QUE LA PRÁCTICA DE PRUEBAS ES POSIBLE Y CONVENIENTE EN LA MISMA FECHA Y HORA FIJADA PARA LA AUDIENCIA INICIAL, SE CONVOCA TAMBIÉN A LAS PARTES Y APODERADOS A LA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN y JUZGAMIENTO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 373, EL MISMO DÍA y HORA, DONDE SE OCUPARÁ DE LAS RESTANTES ETAPAS, ESTO ES, PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGACIONES Y SENTENCIA.

<sup>1</sup> Acto Legislativo 01 de 2021, art. 1º. “La ciudad de Medellín se organiza como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.”

Para tal fin, las partes, sus apoderados y testigos deberán comparecer a la audiencia virtual que se llevará a cabo a través de la plataforma LIFE SIZE o la que en su momento designe la Administración Judicial. En todo caso se dará aviso en su oportunidad.

En aplicación a las regulaciones de la Ley 1564 de 2012, en su artículo 372, cítense a las partes para que absuelvan interrogatorios de parte.

Igualmente se hacen las siguientes ADVERTENCIAS Y PREVENCIÓNES:

a. Deberán concurrir a la audiencia, personalmente o a través de su representante legal, debidamente informadas sobre los hechos materia del proceso.

b. La audiencia se realizará aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados; aclarando que si alguna de las partes no comparece, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, la diligencia se llevará a cabo con su apoderado, quien tendrá facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir y, en general, para disponer del derecho en litigio.

c. La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado, siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

d. Igualmente, la parte o apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

e. ADVERTIR a los apoderados que, para efectos de asistir a la audiencia cuentan con la facultad de sustituir el poder, sin que sea dable reprogramar audiencias atendiendo a otras obligaciones profesionales.

## **DECRETO DE PRUEBAS:**

### **I.- PROCESO PRINCIPAL**

#### **1.- PRUEBAS PARTE DEMANDANTE (numerales 1, 5, 14 expediente digital)**

### 1.1.- DOCUMENTAL

Apréciese la señalada en la demanda.

### 1.2. DICTÁMEN PERICIAL

Apréciese el dictamen de pérdida de capacidad rendido por el Dr. CESAR AUGUSTO OSORIO VÉLEZ, el cual se aporta con la demanda.

### 1.3.- EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS

Se pedirá a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A. que exhiba los documentos señalados en el acápite probatorio de la demanda.

### 1.4.- INTERROGATORIO DE PARTE:

El día de la audiencia se interrogará a los accionados.

### 1.5.- PRUEBA TESTIMONIAL

Cítese para el día de audiencia a los señores MARIA VICTORIA ESCOBAR ACEVEDO, JOHN FREDY COLORADO RODRÍGUEZ y ESTHER DOLLY AGUDELO OSORIO.

### 1.6. JURAMENTO ESTIMATORIO

Para los efectos a que haya lugar, se considerará el juramento contenido en la demanda, a la luz del art. 206 del C. G. P.

## **2.- PRUEBAS DEMANDADA SRA. YOLEIDY BETANCUR CIFUENTES (numeral 8 expediente digital)**

### 2.1. INTERROGATORIO

El día de la audiencia se interrogará a la parte demandante

### 2.2. DOCUMENTAL

Apréciese la prueba señalada en el escrito de contestación

### **3. PRUEBAS DEMANDADO SR. GILDARDO JARAMILLO TABARES (numeral 9 expediente digital)**

#### **3.1. INTERROGATORIO**

El día de la audiencia será interrogada la accionante.

#### **3.2. CONTRADICCIÓN DICTAMEN**

Para el día de la audiencia se cita al médico Dr. CESAR AUGUSTO OSORIO VÉLEZ, que certificó la pérdida de capacidad de la demandante, para que responda las preguntas que a bien tenga formularle el accionado.

La parte que pretende usar el dictamen como medio de prueba deberá garantizar la comparecencia del experto a la audiencia.

#### **3.3. RATIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**

Se cita a la persona pagadora del CENTRO COLOMBO AMERICANO para que ratifique los documentos de pago de nómina de la demandante obrantes a fls. 165 y ss. (199 digital) del escrito de demanda y anexos.

### **4.- PRUEBAS DEMANDADA EXPRESO MOCATAN S. A. S. (numeral 10 expediente digital)**

#### **4.1. INTERROGATORIO**

El día de la audiencia será interrogada la accionante.

#### **4.2. CONTRADICCIÓN DICTAMEN**

Para el día de la audiencia se cita al médico Dr. CESAR AUGUSTO OSORIO VÉLEZ, que certificó la pérdida de capacidad de la demandante, para que responda las preguntas que a bien tenga formularle el accionado.

La parte que pretende usar el dictamen como medio de prueba deberá garantizar la comparecencia del experto a la audiencia.

#### **4.3. RATIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**

Se cita a la persona pagadora del CENTRO COLOMBO AMERICANO para que ratifique los documentos de pago de nómina de la demandante obrantes a fls. 165 y ss. (199 digital) del escrito de demanda y anexos.

#### 4.4. TESTIMONIAL

La parte se reserva el derecho de contrainterrogar a los testigos aportados por la demandante.

### **5.- PRUEBAS DEMANDADA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A. (numeral 12 expediente digital)**

#### 5.1. INTERROGATORIO

El día de la audiencia será interrogada la accionante.

#### 5.2. CONTRADICCIÓN DICTAMEN

Ya se ordenó citar al médico que certificó la pérdida de capacidad de la demandante para que responda las preguntas que a bien tenga formularle el accionado.

La parte que pretende usar el dictamen como medio de prueba deberá garantizar la comparecencia del experto a la audiencia.

#### 5.3. DOCUMENTAL

Apréciase la prueba allegada con la contestación.

Igualmente, de acuerdo con lo solicitado por la parte actora, y aunque se ha aportado la documentación relativa al automotor de placas **SWX-248**, **se requiere a la aseguradora para que aporte toda la documentación relacionada con la póliza que cubre dicho automotor, y con el accidente materia de éste proceso.**

### **6.- PRUEBAS DEMANDADO SR. MAURICIO QUINTERO OCAMPO (numeral 27 expediente digital)**

#### 6.1. INTERROGATORIO DE PARTE

Que se practicará con la parte demandada.

## 6.2. DOCUMENTAL

Apréciese la señalada en el escrito de réplica.

## **7.- PRUEBAS LLAMAMIENTO EN GARANTÍA SR. GILDARDO JARAMILLO TABARES A la SRA. YOLEIDY BETANCUR CIFUENTES (cuaderno 2)**

### 7.1. PRUEBAS LLAMANTE

#### 7.1.1. DOCUMENTAL

Apréciese la señalada en el escrito de llamamiento.

#### 7.1.2. INTERROGATORIO

El día de la audiencia se interrogará a la llamada.

### 7.2. PRUEBAS LLAMADA

No solicitó pruebas adicionales a las ya mencionadas en la contestación.

## **8.- PRUEBAS LLAMAMIENTO SRA. YOLEIDY BETANCUR CIFUENTES a COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A. (cuaderno 3)**

### 8.1 PRUEBAS LLAMANTE

#### 8.1.1. DOCUMENTAL

Apréciese la señalada en el escrito de llamamiento.

### 8.2. PRUEBAS LLAMADA

No solicitó.

## **9.- PRUEBAS LLAMAMIENTO EXPRESO MOCATAN S. A. S. A COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A. (cuaderno 5)**

### 9.1. PRUEBAS LLAMANTE EN GARANTÍA

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO  
ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310  
599 52 98 – Twitter: @10\_circuito - Correo electrónico [secto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co) -  
[ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### 9.1.1. DOCUMENTAL

Apréciese la señalada en el escrito de llamamiento.

### 9.1.2. EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS

La llamada en garantía exhibirá los documentos relacionados con la póliza de seguros nro. 2000008435 en lo tocante al automotor de placas SWX-248.

## 9.2. PRUEBAS LLAMADA EN GARANTÍA

### 9.2.1. INTERROGATORIO DE PARTE

Ya se ha citado a la demandante.

### 9.2.2. DOCUMENTAL

Apréciese la prueba aportada al escrito de réplica del llamamiento.

### 9.2.3.- CONTRADICCIÓN DICTÁMEN

Ya se ha dispuesto la citación del perito que certificó pérdida de capacidad para que responda las preguntas de las partes.

La parte que pretende usar el dictamen como medio de prueba deberá garantizar la comparecencia del experto a la audiencia.

## **II.- PROCESO ACUMULADO DE MANUEL VICENTE DORIA NEGRETE, HÉCTOR FABIO VÁSQUEZ GUTIÉRREZ Y ANDRÉS FELIPE DORIA GUTIÉRREZ contra GILDARDO DE JESÚS JARAMILLO TABARES, MAURICIO QUINTERO OCAMPO, YOLEIDY BETANCUR CIFUENTES Y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A. (CUADERNO 4)**

### 1.- PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

#### 1.1.- DOCUMENTALES

Apréciese la señalada en la demanda.

## 1.2.- EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS

Se pedirá a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A. que exhiba los documentos señalados en el acápite probatorio de la demanda.

## 1.3.- TESTIMONIAL

Llámesse el día de audiencia para rendir testimonio a los señores MARLENY DEL SOCORRO VILLADA LÓPEZ, ANA ISABEL ALVAREZ BEDOYA, SORRELLY GUZMÁN MUÑOZ y LUCÍA MARULANDA MARTÍNEZ.

La parte actora hará la gestión para asegurar su presencia virtual el día de la audiencia.

## 1.4.- INTERROGATORIO DE PARTE

El día de audiencia se recepcionará interrogatorio de los accionados.

## 1.5.- DECLARACION DE PARTE

Los demandantes podrán declarar sobre los hechos materia de la litis al momento de su interrogatorio, o a través de su apoderado al momento de los alegatos de conclusión.

## 2.- PRUEBAS DEMANDADOS

No solicitaron elementos de convicción diferentes a los del proceso principal.

Se reitera, en aquella audiencia se escucharán los alegatos de las partes y se proferirá la sentencia y la audiencia se extenderá por el tiempo necesario para evacuar todas estas etapas.

Notifíquese a las partes en las siguientes direcciones:

### **Demandante**

**GLORIA          AMPARO          GUTIÉRREZ          MURIEL          correo**  
**[gutierrezmuriel10864@gmail.com](mailto:gutierrezmuriel10864@gmail.com)**

Apoderado Diego Rolando García Sánchez, T. P. 160.180, correo  
[drolandogarcia@gmail.com](mailto:drolandogarcia@gmail.com)

**Demandantes acumulación:**

**MANUEL VICENTE DORIA NEGRETTE:** Correo electrónico:  
[manuelvicentedoria@gmail.co](mailto:manuelvicentedoria@gmail.co)

**ANDRÉS FELIPE DORIS GUTIÉRREZ:** Correo electrónico:  
[andresfelipe17dg@gmail.co](mailto:andresfelipe17dg@gmail.co)

**HÉCTOR FABIO VÁSQUEZ GUTIÉRREZ:** Correo electrónico:  
[hectorvallenatoloco@hotmail.co](mailto:hectorvallenatoloco@hotmail.co)

Apoderado Diego Rolando García Sánchez, T. P. 160180, correo  
[drolandogarcia@gmail.com](mailto:drolandogarcia@gmail.com)

**Demandados:**

**YOLEIDY BETANCUR CIFUENTES:**

Correo [rodriguez08julio@hotmail.com](mailto:rodriguez08julio@hotmail.com) tel. 3105485488

Apoderado: LINA MARÍA CORRALES AGUDELO tel. 3108958143

Correo: [lina.corrales@ajusta.co](mailto:lina.corrales@ajusta.co)

**GILDARDO JARAMILLO TABARES:** correo [Janeth.rojas@novalto.com](mailto:Janeth.rojas@novalto.com) tel.  
4441127

Apoderado: [Santiago.restrepo@movalto.com](mailto:Santiago.restrepo@movalto.com) tel. 3218526562

**EXPRESO MOCATAN S. A. S.** [info@movalto.com](mailto:info@movalto.com)

APODERADO: SANTIAGO GARCÉS VASQUEZ correo  
[Santiago.garces@movalto.com](mailto:Santiago.garces@movalto.com)

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS :** [mundial@segurosmondial.com.co](mailto:mundial@segurosmondial.com.co)

APODERADO: JUAN FERNANDO SERNA MAYA correo  
[juanserna@soportelegal.net](mailto:juanserna@soportelegal.net), tel. 411-19-29 y cel. 3108483859

**MAURICIO QUINTERO OCAMPO:** TEL. 3105485488, correo electrónico:  
[mauricioquinteroocampo@gmail.com](mailto:mauricioquinteroocampo@gmail.com).

Apoderado: LINA MARÍA CORRALES AGUDELO tel. 3108958143

Correo: [lina.corrales@ajusta.co](mailto:lina.corrales@ajusta.co)

Testigos parte actora: MARLENY DEL SOCORRO VILLADA LÓPEZ (Correo [marlenvilladalop@gmail.com](mailto:marlenvilladalop@gmail.com)), ANA ISABEL ALVAREZ BEDOYA ([ana-418@hotmail.com](mailto:ana-418@hotmail.com)) SORRELLY GUZMÁN MUÑOZ ([sorellygm@hotmail.com](mailto:sorellygm@hotmail.com)), LUCÍA MARULANDA MARTÍNEZ (sin correo), MARÍA VICTORIA ESCOBAR ACEVEDO ([stikell@hotmail.com](mailto:stikell@hotmail.com)), JONH FREDY COLORADO RODRÍGUEZ ([icoloradorodriguez@gmail.com](mailto:icoloradorodriguez@gmail.com)), ESTER DOLLY AGUDELO OSORIO ([essterdollyagudelo@gmail.com](mailto:essterdollyagudelo@gmail.com)).

En todo caso, quien haya solicitado la prueba deberá encargarse de garantizar la conexión del testigo o perito.

**NOTIFÍQUESE**



**ALEJANDRO GAVIRIA CARDONA**  
**JUEZ**

Se emplea firma escaneada mientras se tramite la digital art. 11 Dto. 491 de 2020